

**Municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-30143-19-2131-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2131

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,637.3
Muestra Auditada	8,637.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios del cual se revisó una muestra de 8,637.3miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones**

**1.** El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 8,637.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

**MUNICIPIO DE SANTIAGO TUXTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**  
**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y**  
**DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**  
**PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2023**  
**(Miles de pesos)**

No.	Número de Contrato	Denominación del contrato	Importe
1	AD/2023301430303/ FORTAMUN-DF/2023	Servicios profesionales especializados de auditoría técnica preventiva a la obra pública del Ejercicio Presupuestal de 2023 del Honorable Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Veracruz	1,100.0
2	AD/2023301430304/ FORTAMUN-DF/2023	Servicios profesionales especializados de auditoría financiera a la Cuenta Pública 2023, del Honorable Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Veracruz	1,100.0
3	AD/2023301433026/ FORTAMUN-DF/2023	Servicio especializado de auditoría de legalidad al Ejercicio Fiscal 2023, del municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz	1,000.0
4	Convenio Sin Número	Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero, fracción I del "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y de aprovechamientos"	2,255.4
5	IR/FORTAMUN/ 2023/0323	Rehabilitación de barda perimetral en el panteón municipal de la localidad de Santiago Tuxtla	1,931.9
6	IR/FORTAMUN/ 2023/0324	Construcción de pavimentación en la calle Matamoros en la localidad de Sehulaca	1,250.0
<b>Totales</b>			<b>8,637.3</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**2.** Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 3,200.0 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, ejecutados por el municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, identificados con los siguientes números y objetos de contrato: 1.- "Contratación de servicios de auditoría técnica", 2.- "Contratación de servicios de auditoría financiera" y 3.- "Contratación de servicios de auditoría de legalidad"; se constató que la entidad fiscalizada, en los 3 contratos, durante el proceso de adjudicación y contratación, presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con alguna documentación; sin embargo, se identificó que los 3 contratos cumplieron con: suficiencia presupuestaria,

convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, dictamen de excepción a la licitación pública, acta de presentación de proposiciones, dictamen técnico y económico, acta de fallo o dictamen de adjudicación, acta constitutiva de empresas concursantes, acta constitutiva de empresa contratada, propuesta económica del proveedor ganador y contrato de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios. Se advierte que, de los 3 contratos, 1 cumple con la constancia de inscripción al padrón de proveedores y 1 no presentó el documento; 1 contrato cumple con la constancia de situación fiscal y 2 no presentaron el documento; los 3 contratos no presentaron el documento de opinión de cumplimiento positiva; 1 contrato presentó la garantía de cumplimiento y 2 no presentaron el documento, en incumplimiento de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 5, primer párrafo, numerales I y VI; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 59 y 64 fracción II; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII, XII, y 23; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El Municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, respecto a la observaciones en los contratos: 1.- “Contratación de servicios de auditoría técnica”, 2.- “Contratación de servicios de auditoría financiera” y 3.- “Contratación de servicios de auditoría de legalidad”, presentó el oficio número 002/OIC/AI/2025 de fecha 08 de enero de 2025, del acuerdo por el que se inicia procedimiento de investigación administrativa, a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio, con número de expediente 002/OIC/AI/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** Con la revisión de una muestra de 3 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 3,200.0 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, ejecutados por el municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, identificados con los siguientes números y objetos de contrato: 1.- “Contratación de servicios de auditoría técnica” por 1,100.0 miles de pesos, 2.- “Contratación de servicios de auditoría financiera” por 1,100.0 miles de pesos y 3.- “Contratación de servicios de auditoría de legalidad” por 1,000.0 miles de pesos, se constató que en el contrato número 2, no se cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, cláusula quinta.

El Municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el documento de la cuenta bancaria pagadora que corresponde a los 3 contratos, respecto al contrato 2.- “Contratación de servicios de auditoría financiera”, presentó el acta de entrega recepción, así como el informe de la auditoría financiera; sin embargo, no se presenta la documentación que soporta el informe de auditoría del contrato 2.-

“Contratación de servicios de auditoría financiera”, por 1,100,000.00 de pesos, por lo que no se solventa lo observado.

#### 2023-D-30143-19-2131-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,100,000.00 pesos (un millón cien mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación que soporta el informe de auditoría del contrato número 2.- Contratación de servicios de auditoría financiera, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; y del Contrato de prestación de servicios profesionales, cláusula quinta.

**4.** El municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no presentó la documentación justificativa y comprobatoria de la muestra de dos contratos de Gastos Diversos, por un monto de 2,255.4 miles de pesos, pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023. identificados con los siguientes números y objetos de contrato: 1.- GD-VER-000004, “Registro presupuestal de ISR retenido en el mes de mayo y junio de 2023” por 1,159.0 miles de pesos, 2- GD-VER-000005, “Registro de pago de créditos fiscales retenidos en los meses de enero y febrero de participaciones federales” por 1,096.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El Municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó los documentos de pago correspondientes como son, pólizas de egreso y transferencias (SPEI) a otra cuenta propia del Municipio; sin embargo, no se presenta la información que compruebe quién fue el destinatario de dichos recursos por un monto de 2,255,363.36 pesos, por lo que no se solventa lo observado.

#### 2023-D-30143-19-2131-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,255,363.36 pesos (dos millones doscientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y tres pesos 36/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación justificativa y comprobatoria de los contratos números 1.- GD-VER-000004, Registro presupuestal de ISR retenido en el mes de mayo y junio de 2023, por 1,159,038.36 pesos (un millón ciento cincuenta y nueve mil treinta y ocho pesos 36/100 M.N.), y 2- GD-VER-000005, Registro de pago de créditos fiscales retenidos en los meses de enero y febrero de participaciones federales, por 1,096,325.00 pesos (un millón noventa y seis mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), de la muestra de estos dos contratos de Gastos Diversos en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

---

### **Obra pública**

5. Con la revisión de una muestra de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 3,181.9 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, ejecutados por el municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, identificados con los siguientes números y objetos de contrato: 1.- IR/FORTAMUN/2023/0323, “Rehabilitación de barda perimetral en el panteón municipal de la localidad de Santiago Tuxtla”, 2.- IR/FORTAMUN/2023/0324, “Construcción de pavimentación en la calle matamoros en la localidad de Sehulaca”, se constató que la entidad fiscalizada, en los 2 contratos, durante el proceso de adjudicación y contratación no presentaron constancia de inscripción al padrón de contratistas, constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento positivo, así mismo, no cumplieron con la suficiencia presupuestal, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47 fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 7 fracción VII y 10.

El Municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó de ambos contratos, constancia de inscripción al padrón de contratistas, constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento positivo, así como, suficiencia presupuestal, con lo que se solventa lo observado.

6. Con la revisión de una muestra de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 3,181.9 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, ejecutados por el H. Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, identificados con los siguientes números y objetos de contrato: 1.-IR/FORTAMUN/2023/0323, “Rehabilitación de barda perimetral en el panteón municipal de la localidad de Santiago Tuxtla” y 2.-IR/FORTAMUN/2023/0324, “Construcción de pavimentación en la calle matamoros en la localidad de Sehulaca”, se constató que la entidad fiscalizada no presentó documentos, tales como, contrato de la cuenta bancaria pagadora, estimaciones debidamente integradas, oficio de terminación de la obra, pólizas de egresos y transferencias (SPEI), en el caso del contrato IR/FORTAMUN/2023/0323, no se presentó el documento que acredita la propiedad, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 12, párrafo segundo, 61, 65 y 67, párrafo primero.

El Municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó

de los dos expedientes, los contratos de las cuentas bancarias pagadoras, estimaciones, oficios de terminación de la obra, facturas, pólizas de egresos y transferencias (SPEI); en el contrato IR/FORTAMUN/2023/0323, se presenta el catastro y valuación del terreno, pero falta el título de propiedad, quedando un monto observado por 1,931, 912.64 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2023-D-30143-19-2131-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,931,912.64 pesos (un millón novecientos treinta y un mil novecientos doce pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar el título de propiedad del contrato número IR/FORTAMUN/2023/0323 "Rehabilitación de barda perimetral en el panteón municipal de la localidad de Santiago Tuxtla", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 12, párrafo segundo, 61, 65 y 67, párrafo primero.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 5,287,276.00 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 8,637.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Fiscal de la Federación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,287.3 miles de pesos, que representó el 61.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio KHT/002/2025 con anexo de fecha 10 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora, la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4, y 6 se consideran como no atendidos.



1 carpetas, 1 WB, 10 vips

H. Ayuntamiento Constitucional  
de Santiago Tuxtla, Ver.  
Cuatrienio 2022 - 2025



Quienes suscriben, Profa. Brianda Kristel Hernández Topete, Presidenta Municipal y la C.P. Mónica Lizette Gutiérrez Rosas, Contralora Municipal del H. Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Veracruz., en contestación al oficio DGAGF "D" 3525/2024 se presentan las **aclaraciones y justificaciones** correspondientes a los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada; tengo a bien atender a su oficio número DGAGF "D" 3525/2024, de fecha 05 de diciembre 2024; en el cual hace del conocimiento de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada por parte de la Auditoría Superior de la Federación, bajo la auditoría 2131 al Fondo De Aportaciones Para El Fortalecimiento De Los Municipios Y De Las Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal, por lo que en los términos de los días proporcionados para enviar las aclaraciones y documentación complementaria dentro de las observaciones que a continuación se detallan:

**NUMERO DE RESULTADO: 2**

**PROCEDIMIENTO NÚM. 2.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.**

**DESRIPCIÓN DEL RESULTADO**

Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 3,200,000.00 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, ejecutados por el H. Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, identificados



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Santiago Tuxtla, Ver.  
Cuatrienio 2022 - 2025



Nomenclatura	Documento	Folios
H	CFDI C21 del 09-nov-23 por concepto de Pago Por Anticipo De Obra, CFDI 27 del 11-dic-23 por concepto de Estimación 1 Normal y CFDI 30 del 27-dic-23 por concepto de Estimación 2 Finiquito	0233-0236
I	Contrato de la cuenta bancaria pagadora.	0237-0242
J	Expediente de pagos obra 2023301430324 Construcción De Pavimentación En La Calle Matamoros En La Localidad De Sehulaca <ul style="list-style-type: none"> <li>• Póliza EG2023113000543 de fecha 15-nov-23, orden de pago, T-8588 de; 01-dic-23, CFDI C21 del 09-nov-23 por concepto de Pago Por Anticipo De Obra.</li> <li>• Póliza EG20231231001526 de fecha 12-dic-23, orden de pago, T-4333 del 12-dic-23, CFDI 27 del 11-dic-23 por concepto de Estimación 1 Normal.</li> <li>• Póliza EG20231231001527 de fecha 29-dic-23, orden de pago, T-30 del 30-dic-23, CFDI 30 del 27-dic-23 por concepto de Estimación 2 Finiquito.</li> </ul>	0243-0264

Sin otro particular a que referirnos, dentro del término concedido; esperamos haber dado cumplimiento a lo instruido en oficio NO. DGAGF "D" 3525/2024 contestando los resultados determinados la Auditoria Numero 2131 al Fondo De Aportaciones Para El Fortalecimiento De Los Municipios Y De Las Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal a Municipios presentando las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria que solvente cada resultado.

**A T E N T A M E N T E.**

Santiago Tuxtla, Veracruz., a los 10 días de enero de 2025.

  
**PRESIDENCIA**  
**Profa. Brianda Kristel Hernández Topete**  
**SANTIAGO TUXTLA, VER.**  
**Presidenta Municipal Constitucional**  
**Municipio De Santiago Tuxtla, Ver.**

  
**C.P. Mónica Lízette Gutiérrez Rosas**  
**Titular Del Órgano Interno De Control**  
**H. Ayuntamiento De Santiago Tuxtla, Veracruz.**  
**2022-2025**  
**MONICA LIZETTE GUTIERREZ ROSAS**

## ***Apéndices***

### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
3. Obra pública

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### **Obra pública**

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

## ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V;
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 7 fracción VII y 10.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.